

# PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

BIENESTAR NACIONAL  
MEXICO

TOMO CV

PACHUCA DE SOTO, HGO., AGOSTO 10. DE 1972

NUM. 29

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

5-2969

### COMISION AGRARIA MIXTA PACHUCA, HGO.

Tulancingo, Hgo., a 22 de marzo de 1972.—Al centro: A. C. Director General de Nuevos Centros de Población. Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Bolívar 145. México, D. F.

Los que suscribimos, que formamos el Comité Ejecutivo para solicitar una Tercera Ampliación del Ejido de Zapotlán de Allende, Municipio de Tulancingo, venimos ante usted con el debido respeto a solicitar se nos sean dotadas las tierras que pertenecen a la ex-Hacienda de Ahuehuetitla y que fueron rematadas y entregadas a ese Departamento Agrario por el Banco de Crédito Agrícola, en virtud de que carecemos de tierras para sostenernos y nuestra única ocupación es la agricultura; también estamos señalando como finca que puede ser afectable la Hacienda de San Nicolás el Chico, que tiene más de trescientas hectáreas de riego y podemos establecer el sistema de granjas cuya explotación en sus diferentes líneas es compatible para mejorar y subsanar nuestra economía doméstica.

Tenemos mucho interés en que se nos queden las tierras de la finca Ahuehuetitla, que son 37 hectáreas y alcanza para 23 ejidatarios de una y media hectárea per-cápite.

La solicitud que presentamos es con base en las últimas disposiciones y decretos del C. Presidente de la República, así como la nueva Ley de Reforma Agraria en cuanto se refiere a dotación, ampliación y nuevos centros de población. Esperamos ser favorecidos con nuestra solicitud y esperando que envíe al ingeniero y haga el estudio, así como la relación de los solicitantes; nos es grato repetirnos.

TIERRA Y LIBERTAD. Comité Ejecutivo: Presidente, Secretario, Vocal: Angel García Vargas, Emilio Laguna y Armando A. Carbajal; rúbricas. Otras firmas.

## SUMARIO:

5-2869.—Solicitud de Tercera Ampliación de Ejidos al poblado de Zapotlán de Allende, Municipio de Tulancingo, Hgo.—317.

5-797.—Resolución en el expediente de privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas al ejido del poblado de Chantasco, Municipio de Lolotla, Hgo.—317/319.

Avisos Judiciales y Diversos.—319-324.

Julio Solís, José Valdez Ruiz, Miguel Martínez, Agustín Lazcano, Celedonio Cardenal, María Elena, Dolores Cadena, Néstor Lazcano, Isidro Rosas, Marcela G., Luis García O., Manuel García, Antonio Templos, Emilio Laguna, Alfredo Cruz, Fidel Laguna B., J. Jesús Cruz, Gerardo García, Guillermina Torres, Bertha Hernández, Jesús Pérez, Ignacio Islas V., Carlos Gómez Pérez, Isabel Islas, Teófila Hernández, Santiago Hernández, Esther García, Ma. Concepción M., Francisca Cruz Romero, Roberto Cruz, Virginia Tapa, José García, Germán Templos Pineda, Angela García, Leonor Vera, Alvaro Islas, Mauricio Romero y 5 firmas ilegibles.

El C. MIGUEL GOMEZ MENDOZA, Secretario de la Comisión Agraria Mixta en el Estado, CERTIFICA: Que la presente es copia fiel debidamente cotejada con su original.—Pachuca, Hgo., 4 de julio de 1972.—Rúbrica.

## GOBIERNO FEDERAL

5-797

### DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de parcelas en el ejido del poblado denominado CHANTASCO, Municipio de Lolotla, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Consta en el expediente la solicitud de la Asamblea General de Ejidatarios, para la privación de derechos agrarios en contra de los ejidatarios que se citan en el 1er. punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de 2 años consecutivos, por lo que el Comisionado por las Autoridades Agrarias convocó a Asamblea Gral. de Ejidatarios para iniciar el juicio de referencia, la cual tuvo verificativo el día 8 de diciembre de 1966, habiéndose ratificado por la misma el trámite de privación de derechos agrarios a los mencionados ejidatarios, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 173 del Código Agrario y su Reglamento; la propia Asamblea propone se reconozcan derechos agrarios para efecto de la expedición de Certificados y se adjudiquen las parcelas abandonadas por haberlas venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos, a los ejidatarios que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente resolución.

Resultado Segundo.—Los ejidatarios afectados por este juicio privativo, fueron notificados oportunamente mediante avisos que se fijaron en los términos y lugares señalados por el Reglamento del Artículo 173 del Código Agrario para que dentro del término legal presentaran las pruebas y alegatos conducentes en defensa de sus propios intereses, sin fue lo hubieren efectuado.

Resultando Tercero.—La documentación relativa fue turnada a la Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión de la misma y habiendo verificado la legalidad de las notificaciones la turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con opinión de que fuera aprobada por estar integrada correctamente, quien a su vez, por haberla encontrado ajustada al procedimiento de Ley, la sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el cual emitió su dictamen en el sentido de esta Resolución, en sesión celebrada el día 21 de abril de 1967.

Considerando Primero.—El presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos por el Artículo 173 del Código Agrario y su Reglamento, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes: que los ejidatarios sancionados han incurrido en las causas de privación de derechos agrarios a que se refiere el artículo 169 del Ordenamiento legal citado, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos; que la Asamblea General de Ejidatarios fue legalmente convocada; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio y que finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios.

Considerando Segundo.—Los adjudicatarios propuestos, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las parcelas por más de dos años ininterrumpidos, habiéndose reconocido sus derechos agrarios por la Asamblea General de Ejidatarios celebrada en la fecha ya indicada, de

acuerdo con lo que disponen los Artículos 156 y 164 del Código Agrario de la Materia, por lo que, de conformidad con los preceptos legales invocados y con lo establecido por los Artículos 54, 153 y 165 de la misma Ley, procede expedir a sus nombres los correspondientes certificados de derechos agrarios.

Por lo expuesto y con apoyo en los Artículos ya mencionados del Código Agrario vigente, se resuelve:

Primero.—Se decreta la privación de derechos agrarios como ejidatarios del poblado denominado CHANTASCO, Municipio de Lolotla, del Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos, a las CC.: 1.—Manuel Francisco, 2.—Teófilo Chávez, 3.—José Antonio, 4.—Mauro Cruz, 5.—Plutarco Cruz, 6.—Cipriano Cruz, 7.—José Velasco, 8.—Nicolás Hernández, 9.—Aurelio Chávez, 10.—Pedro Ambrosio, 11.—Juan Hdez., 12.—Anastacio Hdez., 13.—José Tomás, 14.—Manuel Santiago, 15.—Joaquín de la Cruz, 16.—Jerónimo Hernández, 17.—Brígido Antonio, 18.—José Avila, 19.—José Antonio, 20.—Pedro González, 21.—Francisco de la Cruz, 22.—Juan Antonio, 23.—Leocadio Antonio, 24.—María Junita, 25.—José Hernández, 26.—José Cecilio, 27.—María Narcisa, 28.—José Benito, 29.—José Cesáreo, 30.—José Policarpo, 31.—José Pánfilo, 32.—Juan Dionisio, 33.—Isidro Antonio, 34.—Maximino González, 35.—José Atanacio, 36.—María Catarina, 37.—Benito Camargo, 38.—Juan Bautista, 39.—Agustín Bautista, 40.—Gumerindo de la Cruz, 41.—José Silvestre, 42.—Julio Cruz, 43.—Ildefonso Constancio, 44.—Pedro Antonio, 45.—Lino Hernández, 46.—Emerciano Santos, 47.—Crescencio Pilar, 48.—José Hernández, 49.—Cesáreo Cruz, 50.—José Manuel, 51.—Francisco Manuel y 52.—Feliciano Antonio.

Segundo.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las parcelas que fueron abandonadas, por haberlas venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos a los CC.: 1.—Jerónimo Hernández, 2.—José de la Cruz, 3.—José Toribio, 4.—Trinidad Nato, 5.—Nicasio Reyes, 6.—Marcelino Antonio, 7.—Marcelo Cruz, 8.—Pedro Vázquez, 9.—Leopoldo Santos, 10.—Severo Martínez, 11.—Ponciano Cruz, 12.—Silvano Martínez, 13.—Santos Toribio, 14.—Joaquín Camargo, 15.—Heriberto Bautista, 16.—Santos Hernández, 17.—Santos Cruz, 18.—Mucio Martínez, 19.—Jerónimo Camargo, 20.—Alberto Chávez, 21.—Flavio Hernández, 22.—Estanislao Pérez, 23.—Domingo Cruz, 24.—Juan Bautista, 25.—Luis Antonio, 26.—Flavio Hernández, 27.—Jerónimo Dionisio, 28.—José González, 29.—Marciano Salvador, 30.—Juan Camargo, 31.—Juan Antonio, 32.—Feliciano Antonio, 33.—Hilario Chávez, 34.—José Antonio, 35.—Eleuterio Vázquez, 36.—Jesús Hernández, 37.—José Antonio Chávez, 38.—José Tomás, 39.—Luciano Antonio, 40.—Acasio González, 41.—Aureliano Chávez, 42.—Antonio Avila, 43.—Pedro Antonio, 44.—Silvano González, 45.—Santos Francisco, 46.—Eleuterio Cruz, 47.—Francisco Antonio, 48.—Santos Dionisio, 49.—Maximino Julián, 50.—Román González, 51.—Victoriano

Reyes, 52.—Macedonio Martínez, 53.—Macedonio Antonio, 54.—Francisco Ordaz, 55.—Palemón Cruz, 56.—Crescencio Martínez, 57.—Blás Antonio, 58.—Francisco Salvador, 59.—Félix Fernández, 60.—Enrique Hernández, 61.—Pedro Lucio, 62.—Mario Hernández, 63.—Santos Antonio, 64.—Santos Antonio, 65.—Hilario Tomás, 66.—Eleuteria Antonia, 67.—José Clemente, 68.—Bartolo Reyes, 69.—Pedro Ramírez, 70.—Santos Silvestre, 71.—Humberto González, 72.—Santiago Salvador, 73.—Encarnación González, 74.—Justino Francisco, 75.—Juan Francisco, 76.—Francisco Cruz, 77.—José Martínez, 78.—Modesto Hernández, 79.—Arcadio Reyes, 80.—Antonio González, 81.—Benito Ramírez, 82.—Marciano González, 83.—Valentín Tomás, 84.—Alberto Francisco, 85.—Nicasio González, 86.—Crescencio Martínez, 87.—Guadalupe Antonio, 88.—Cirilo González, 89.—Bricio Pérez, 90.—Pablo Antonio, 91.—Guadalupe González, 92.—Martín Cruz, 93.—Alberto Hernández, 94.—Urbano Martínez, 95.—Isabel Antonio, 96.—Domitilo Chávez, 97.—Francisco Horenández, 98.—Gervacio López Ch., 99.—Loreto Chávez, 100.—Servando Francisco, 101.—Braulio Chávez, 102.—Pascual Cruz, 103.—Porfirio Tomás L., 104.—Reynaldo Tomás, 105.—Gervacio Antonio, 106.—Santos Antonio, 107.—Teodoro Antonio, 108.—Agapito Antonio, 109.—Eleuterio Antonio, 110.—Apolinar Antonio, 111.—Bruno Martínez y 112.—Feliciano Antonio; consecuentemente, expídase a sus nombres los correspondientes certificados de derechos agrarios que los acrediten como ejidatarios del poblado de que se trata, y el correspondiente a la parcela escolar.

Tercero.—Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de parcelas en el ejido del poblado denominado CHANTASCO, Municipio de Lolotla, del Estado de Hidalgo, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa, inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintiseis días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno.

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

CUMPLASE:

AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 4 de noviembre de 1971.—El Secretario General de Asuntos Agrarios, VICTOR MANUEL TORRES.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5-2907

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

A toda persona con igual o mejor derecho posesorio que MA. CONCEPCION IBARRA RODRIGUEZ, sobre una fracción del terreno predio rústico ubicado en las calles de Patoni sin número; que mide y linda: Norte, 10 metros con vereda a la calle de Santiago; al Sur, igual medida, con calle de su ubicación Patoni; al Oriente, 8.50 metros colinda con barranca; y al Poniente, igual medida que la anterior, con propiedad de Carlos Ruiz Chávez.

Se hace de su conocimiento las presentes diligencias de Información Adperpetuam, registradas bajo el número 667/972, radicados en Juzgado Segundo Civil, este Distrito, para que lo ejerciten conforme a derecho, concediéndoles término improrrogable de 40 días hábiles.

Publíquese este Edicto tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado; Nuevo Gráfico; tableros notificadoros de costumbre en esta ciudad.

Pachuca, Hgo., julio de 1972.—El Actuario, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 10 de 1972.—Recibido, julio 12 de 1972.

5-2909

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juzgado Segundo Civil este Distrito, promovió MANUEL LEON MATEOS, Diligencias Jurisdicción Voluntaria sobre Información Adperptuam, expediente número 708, 972, predio urbano ubicado en las calles de Fernández Lizardi s/n, en esta ciudad; medidas y colindancias obran expediente.

Se hace conocimiento quien se crea igual o mejor derecho promovente, concediendo término de 40 días contados partir última publicación Periódico Oficial.

Este Edicto se publicará tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado, Nuevo Gráfico, tableros notificadoros costumbre ciudad.

Pachuca, Hgo., julio 3 de 1972.—El Actuario, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 7 de 1972.—Recibido, julio 12 de 1972.

5-2910

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

A CONCEPCION MACEDO VDA. DE RODRIGUEZ, en Juicio Sumario Civil, sobre otorgamiento y elevación a escritura pública, respecto al bien inmueble situado en el N° 307 de las calles Carlos Castelán Canales, antes 16 de Enero esta ciudad, seguido en su contra ante Juzgado Segundo Civil este Distrito Judicial, por ARMANDO DEL VILLAR VARGAS; registrado bajo N° 575/972, se le notifica y emplaza en forma legal, a fin de que, en término de 5 cinco días, más 15 por virtud de ignorarse su domicilio, conteste esta demanda, apercibida, en caso contrario, declararla presuntivamente confesa, hechos que deje de responder; quedando en Actuaría Juzgado, copias de traslado a su disposición.

Publíquese este Edicto tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado, Nuevo Gráfico; tableros notificadores de costumbre en esta ciudad, lugar de ubicación del inmueble motivo del juicio.

Pachuca, Hgo., a 8 de junio de 1972.—El Actuario, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 10 de 1972.—Recibido, julio 12 de 1972.

5-2911

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

En Juzgado Segundo Civil este Distrito, promovió TELESFORO MARTIN GERONIMO, Diligencias Jurisdicción Voluntaria sobre Información Adperpetuum, expediente número 564/972; predio urbano ubicado en la calle de Maclovio Herrera s/n, en esta ciudad; medidas y colindancias obran expediente.

Se hace conocimiento quien se crea igual o mejor derecho promovente, concediendo término 40 días contados partir última publicación Periódico Oficial.

Este Edicto se publicará tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado, Nuevo Gráfico, tableros notificadores costumbre ciudad.

Pachuca, Hgo., junio 7 de 1972.—El Actuario, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 10 de 1972.—Recibido, julio 12 de 1972.

5-3028

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

En Juzgado Segundo Civil de este Distrito, promovió TOMAS FONSECA MORADO, Jurisdicción Voluntaria sobre Información Adperpetuum, expediente número 789/972, predio rústico ubicado en la calle 1E de octubre, ciudad; medidas y colindancias obran en expediente.

Se hace conocimiento quien se crea con igual o mejor derecho promovente, concediendo término 40 días contados a partir última publicación Periódico Oficial.

Este Edicto se publicará tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado, Nuevo Gráfico, tableros notificadores costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., a 20 de julio de 1972.—El Actuario, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 21 de 1972.—Recibido, julio 24 de 1972.

5-2748

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

En Juzgado Segundo Civil este Distrito, promovió EVODIO ORTIZ LAZCANO, Diligencias Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Adperpetuum, expediente número 459/972, casa N° 409, Calle Maclovio Herrera, ciudad; medidas y colindancias obran expediente.

Se hace conocimiento quien se crea igual o mejor derecho promovente, concediendo término 40 días contados partir última publicación Periódico Oficial.

Este Edicto se publicará tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado, Nuevo Gráfico, tableros notificadores costumbre ciudad y lugar ubicación inmueble.

Pachuca, Hgo., mayo 4 de 1972.—El Actuario, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 13 de 1972.—Recibido, julio 17 de 1972.

5-2949

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juzgado Segundo Civil este Distrito, promovió CONCEPCION CONTRERAS MONZALVO, VDA. DE MONZALVO, Diligencias Jurisdicción Voluntaria sobre Información Adperpetuam, expediente número 2/72; predio rústico s/n, ubicado el Barrio de la Cruz, de la Villa Aquiles Serdán, esta ciudad; medidas y colindancias obran expediente.

Se hace conocimiento quien se crea igual o mejor derecho promovente, concediéndole término 40 días contados partir última publicación Periódico Oficial.

Este Edicto se publicará tres veces consecutivas, Periódico Oficial Estado, Nuevo Gráfico y Tableros notificadores costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., a 11 de enero de 1972.—El Actuario, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 13 de 1972.—Recibido, julio 17 de 1972.

posesión y propiedad, por prescripción del bien inmueble marcado con el número 102 de las calles de Barranca Blanca en esta ciudad, con medidas y colindancias que son: al Norte, 26 metros con calle de su ubicación; al Sur, 26.50 metros con Barranca; al Oriente, con Cristóbal Montes M.; y Poniente, 7 metros con Calzada Veracruz.

A toda persona con igual o mejor derecho posesorio que SOLEDAD GUTIERREZ DE CRUZ, sobre el inmueble descrito, se hace de su conocimiento, para que lo ejerce en referido procedimiento. Registrado bajo el número 1466/971. Radicado en Juzgado Segundo Civil de este Distrito Judicial. Concediéndoles término de 40 días hábiles.

Publíquese este Edicto tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado, Nuevo Gráfico y tableros notificadores de costumbre en esta ciudad.

Pachuca, Hgo., a 11 de enero de 1972.—El Actuario, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 17 de 1972.—Recibido, julio 17 de 1972.

5-2951

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juzgado Segundo Civil este Distrito, promovió MANUEL RENDON CASTILLO, Diligencias Jurisdicción Voluntaria sobre Información Adperpetuam expediente N° 824/971; predio urbano ubicado en el N° 404 antes 30 de las calles de Rafael Lavista, ciudad; medidas y colindancias obran expediente.

Se hace conocimiento quien se crea igual o mejor derecho promovente, concediendo término 40 días contados partir última publicación Periódico Oficial.

Este Edicto se publicará tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado, Nuevo Gráfico, tableros notificadores costumbre ciudad.

Pachuca, Hgo., agosto 9 de 1971.—El Actuario, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 13 de 1972.—Recibido, julio 17 de 1972.

5-3061

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

SRA. ESTELA VALENCIA DE CRUZ.

En expediente 141/971, relativo Divorcio Necesario promovido su contra por JUAN CRUZ HERNANDEZ, en diez de julio actual, se dictó sentencia cuyos puntos resolutive son como sigue:

Primero.—El actor Juan Cruz Hernández, probó su acción y la demandada Estela Valencia de Cruz, no contestó la demanda y por consiguiente no opuso excepciones.

Segundo.—Se declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre Juan Cruz Hernández y Estela Valencia de Cruz, a virtud del matrimonio celebrado ante el Presidente Municipal y Juez del Estado Civil del Municipio de Tepeapulco, Hgo., de este Distrito Judicial, con fecha 14 de julio de 1962, y por el cual se levantó el acta número 75, en el Libro Original número 4 de matrimonios, declarándose por lo mismo, divorciados a dichos cónyuges.

Tercero.—La señora Estela Valencia Licon, pierde la Patria potestad sobre sus menores hijos RAFAEL y JUANA CRUZ VALENCIA, los que quedan bajo la Patria Potestad de su padre, Juan Cruz Hernández.

Cuarto.—El actor Juan Cruz Hernández, recobra su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, lo mismo que la demandada Estela Valencia de Cruz, pero ésta no podrá hacerlo sino después de dos años a

5-2950

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Adperpetuam, para acreditar la

contar de la fecha en que se declare que ha causado ejecutoria la presente sentencia.

Quinto.—Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, remítase copia certificada de la misma al Encargado del Registro Civil de Tepeapulco, Hgo., para que levante el acta de Divorcio correspondiente, anote la de matrimonio y publique la parte resolutive de la sentencia, durante quince días en los tableros destinados al efecto.

Se ordena la publicación de los puntos resolutive de esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Octavo.—Notifíquese y cúmplase.

Así lo resolvió y firma el ciudadano Licenciado León César Reyes Angeles, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con Secretario, ciudadano Edmundo Veloz Escalante. Doy fé.—Dos firmas ilegibles.—Srio.

Presente publicación se hace por dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, cumplimentando artículo 627 Código Procedimientos Civiles.

Apan, Hgo., 12 de julio de 1972.—El Secretario, C. EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Apan, Hgo.—Derechos enterados, julio 21 de 1972.—Recibido, julio 24 de 1972.

5-2967

ARCILLAS DE MEXICO, S. A.

MEXICO, D. F.

### A V I S O

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones con rendimiento del 10% anual, emitidas por Arcillas de México, S. A., según escritura pública N° 13049 otorgada el 22 de diciembre de 1962, ante la fe del Notario Público N° 104 del D. F., Lic. Julio Senties García, que en el Décimo Noveno sorteo para la amortización de las mismas, celebrado en el domicilio social del Representante Común de los Obligacionistas ante el Notario Público N° 62 del D. F., Lic. Heriberto Román Talavera, el día 15 de julio de 1972, a las 10.00 horas, resultaron amortizadas las siguientes obligaciones:

#### TITULOS DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS)

Título N° 1, amparando obligaciones de la N° 1 a 10.  
Título N° 3, amparando obligaciones de la N° 21 a 30.  
Título N° 4, amparando obligaciones de la N° 31 a 40.  
Título N° 13 amparando obligaciones de la N° 121 a 130.

#### TITULOS DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS)

Título número 101 amparando obligaciones de la número 901 a 905.

Título número 103 amparando obligaciones de la número 911 a 915.

Título número 107 amparando obligaciones de la número 931 a 935.

Título número 112 amparando obligaciones de la número 956 a 960.

#### TITULOS DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS)

Título N° 183 amparando la obligación N° 1223.  
Título N° 187 amparando la obligación N° 1227.  
Título N° 194 amparando la obligación N° 1234.  
Título N° 197 amparando la obligación N° 1237.  
Título N° 208 amparando la obligación N° 1248.

Dichos títulos pueden presentarse para su cobro en Corporación Continental, S. A., Representante Común de los Obligacionistas, en su domicilio social Venustiano Carranza N° 3-4o. piso, de esta ciudad, a partir del día 22 de los corrientes en virtud de que dejan de percibir intereses desde la fecha citada.

México, D. F., a 14 de julio de 1972.—Emisor, ARCILLAS DE MEXICO, S. A.—Representante Común de los Accionistas, CORPORACION CONTINENTAL, S. A., En Liquidación.—Liquidador, FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S. A., Departamento Fiduciario.

1—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 15 de 1972.—Recibido, julio 27 de 1972.

5-2970

JUZGADO CONCILIADOR

ZEMPOALA, HGO.

### E D I C T O

NATALIA PEREZ VDA. DE DAVILA, ha promovido en este Juzgado Conciliador Información Ad perpetuam, para acreditar derechos de posesión de predios denominados SITIO DE CASA y TERRENO, ubicados en la parte Poniente de esta Cabecera Municipal, y que fue propiedad del Sr. Carlos Dávila

Medidas y colindancias obran en expediente respectivo. Publíquese por dos veces en el Periódico Oficial del Estado.

Zempoala, Hgo., a 21 de junio de 1972.—El Juez Conciliador, ARTEMIO RAMOS PEÑA.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Zempoala, Hgo.—Derechos enterados, junio 21 de 1972.—Recibido, julio 27 de 1972.

5-2991

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

### E D I C T O

Se convocan postores para Almoneda que se variará a cabo día 26 de septiembre del presente a las

12 horas, Juzgado Mixto de Primera Instancia, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por "LOS VALIENTES", S. A. vs. ALFONSO OROZCO T., expediente N° 530/71; predio rústico marcado con el número 109 del Callejón de Leandro Valle de esta ciudad; demás datos obran en el expediente, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$100,000.00 valor pericial.

Este Edicto se publicará por tres veces consecutivas de ocho en ocho días, Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, Claridad y Tableros Notificadores de costumbre en esta ciudad.

Tulancingo, Hgo., julio de 1972.—El Secretario del Juzgado. J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 19 de 1972.—Recibido, julio 27 de 1972.

5-3022

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

EDICTO

JURISDICCION VOLUNTARIA, ELEAZAR LECHUGA MENESES, promueve Información Testimonial Adperpetuam, objeto acreditar haber adquirido propiedad prescripción positiva sobre predios rústicos:

Fracción predio LA MESA, Norte, 692.00 con fracción del mismo predio de Hermelinda Meneses, hoy sucesores; Oriente, 100.00, con Francisco Meneses, hoy sucesores; Sur, 573.00, con Aurelio Meneses Ortiz; Poniente, dos tramos, 30.00 y 128.00, con Eduardo Ortiz, y en otro, 33.50, con Quintil Meneses; tiene superficie 8-32-43 hectáreas.

Fracción predio SAN JUAN, Norte, 304.40, con Angela Meneses; Oriente, en 159.00, con Ejido San Pedro Tlaquilpan, bordo por medio; Sur, 327.60, con Ricardo Lechuga; Poniente, 147.00, con Angela Meneses M.; tiene superficie 4-70-35 hectáreas.

Dos fracciones predio LA PALMA; primera, Norte, 265.62.2, con David Meneses y hermanos; Oriente, 75.00, con ex-Hacienda de Tepozoyuca; Sur, 250.00 con fracción de Eleazar Lechuga M.; Poniente, 75.00 con fracción de Gasave. Segunda fracción, Norte, 250.00, con anterior fracción; Oriente, 84.37.5, con Ejido Tlaquilpan; Sur, 234.37.5, con Rancho Jagüey de Téllez; Poniente, 78.12.5, con fracción de Gasave. Cada fracción tiene 1-66-66 hectáreas.

Publíquese Edictos Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, dos veces siete en siete días, haciéndose saber personas se crean con igual o mejor derecho, se presenten deducirlos.

Pachuca, Hgo., julio de 1972.—El Actuario del Juzgado Primero Civil, P.D.D. BRUNO SALVADOR MENENDEZ RODRIGUEZ.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 19 de 1972.—Recibido, julio 27 de 1972.

5-3063

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ROMAN LOPEZ AZPEITIA, promueve este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, respecto fracción predio rústico ubicado Santa María Amajac, Municipio San Salvador, mide Norte, 6 metros Cándido López; Sur, 4.50 metros camino público; Oriente, 47 metros Tomás Romo; y Poniente, 47 metros carretera a Santa María Amajac, con superficie de 247.50 metros cuadrados.

Auto fecha 13 corriente mes da entrada ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca y lugares públicos costumbre. Personas créause igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., abril 22 de 1972.—El Secretario, P.D.D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 20 de 1972.—Recibido, julio 25 de 1972.

5-3064

JUZGADO CONCILIADOR  
YAHUALICA, HGO.

EDICTO

JULIAN HERNANDEZ, promueve este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión Finca Rústica ubicada en el lugar conocido por TLA TLAXQUECO, Sección de Zoquitipan, del Municipio de Yahualica, Hgo.; colindancias y dimensiones obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Yahualica, Hgo., a 10 de Junio de 1972.—El Secretario, JAVIER NOCHEBUENA AQUINO.—Rúbrica. 2—1

Recaudación de Rentas.—Yahualica, Hgo.—Derechos enterados, junio 24 de 1972.—Recibido, julio 27 de 1972.

5-3065

JUZGADO CONCILIADOR  
HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

JULIAN SAAVEDRA GOMEZ, promueve este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos propiedad por

prescripción, respecto de un predio urbano ubicado pueblo Tehuetlán, este Municipio.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado, se edita en la ciudad de Pachuca, para conocimiento quienes se crean con derecho; colindancias obran expediente respectivo.

Huejutla, Hgo., 5 de julio de 1972.—El Juez Conciliador Propietario, ANASTASIO RIVERA F.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, julio 19 de 1972.—Recibido, julio 27 de 1972.

5-3131

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
MIXQUIAHUALA, HGD.

## E D I C T O

FACUNDO JIMENEZ GARCIA, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información Testimonial Adperpetuam, acreditar posesión predio urbano denominado EL CHAVACANO, ubicado en Pueblo Muntepec de Madero, Municipio Tlahuelilpan, Hgo., dice poseerlo más de 20 años.

Personas se crean con igual o mejor derecho que promovente, hacerlo valer en este Juzgado; expediente N° 39/972.

Edicto publicarlo dos veces consecutivas de 7 en 7 días Periódico Oficial y La Región, el primero edita en Pachuca, Hgo., y segundo Tula, Hgo.

Mixquiahuala, Hgo., a 6 de julio de 1972.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. POMPEYO LOPEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 27 de 1972.—Recibido, julio 28 de 1972.

5-3153

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve SALOMON SAAVEDRA DORANTES contra NAZARIO DANIEL y LUCIANA LARA LOPEZ, convóquese postores primera almoneda de remate una parte del Lote N° 1 del predio LLANITO TLALTEMPA o TEQUIMACO, mide linda: Norte, 10.00, con Fraccionamiento uno y dos del mismo predio; Sur, 10.00, con carretera México-Veracruz vía Texcoco; Oriente, 40.00, con fracción de Rodolfo Sánchez; Poniente, 40.00, con Fracción de Felipe y Rubén Aguilar Sáyago.

Se señalan 11:00 horas, día 28 septiembre próximo, Postura legal la que cubra contado dos terceras partes de \$48,904.00, valor pericial.

Publíquense Edictos tres veces dentro 9 días, Periódicos Sol de Hidalgo y Voz de Hidalgo, lugares públicos costumbre.

Pachuca, Hgo., a 10 de julio de 1972.—El Actuario del Juzgado Primero Civil, P.D.D. BRUNO SALVADOR MENDEZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 14 de 1972.—Recibido, julio 28 de 1972.

5-3263

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

En Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SERGIO ARREOLA VELAZQUEZ vs. GUMARO MORALES Y PROCORO HERNANDEZ, S., expediente 927/970; se convocan postores primera almoneda de remate dos predios denominados EL HUIZACHE y LA REFORMA, ubicados en Santa María Amajac, Municipio de San Salvador.

Primero mide y linda, al Norte, 36.50 metros con María Silvestre Jiménez; al Sur, mide 57.00 metros con Ricardo López; al Oriente, 100.50 metros con Sra. de Clara López López y carretera nacional en medio; al Poniente, 86.50 metros con primera alineación, 8.50 metros, con segundo 6.00 metros, en tercera, con María Silvestre Jiménez; y el segundo, con superficie de 0.55.60 hectáreas, mide al Sur, 135 metros con María Cruz López; al Oriente, 45.50 metros con Plaza Pública; al Poniente, 30.40 metros con Albino Mendoza; al Norte, 128 metros con calle pública.

Remate 11:00 horas día 6 de septiembre 1972, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$115,000.00 valor pericial.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, Nuevo Gráfico, tableros notificadores costumbre esta ciudad y ubicación inmueble.

Pachuca, Hgo., 29 de julio de 1972.—El Actuario del Juzgado Segundo Civil, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 10. de 1972.—Recibido, agosto 10. de 1972.

## CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

"Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos